

ESTUDIO PREVIO Y DE NECESIDAD PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS PERSONALES COMO VIGILANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

De conformidad con los postulados establecidos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital Local Mahates, aprobado mediante Acuerdo N°. JPS-2018- 11-15-004 del 15 de noviembre de 2018 por la Junta Directiva de la misma y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la necesidad, conveniencia y oportunidad del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso.

Con fundamento en las disposiciones jurídicas antes transcritas, se procede a elaborar los estudios previos para la contratación **DE LOS SERVICIOS PERSONALES COMO VIGILANTE EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES, DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La ESE Hospital Local Mahates, con el objetivo de prevenir, garantizar y mantener la estancia segura de los usuarios, personal administrativo y asistencial, así como la custodia de sus bienes, requiere contratar los servicios de una persona natural que preste servicios de vigilancia en las instalaciones de la E.S.E. en horario coordinado con Gerencia.

Lo anterior, en pos de evitar perturbaciones a la seguridad y tranquilidad de la institución y de todas las personas que acuden a esta.

Es necesario recalcar que en la planta de personal de la E.S.E. no existe funcionario para desarrollar esta labor, pues el plan de cargos se encuentra copado y no hay persona a quien asignarle esta función.

2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

En relación con la descripción de la necesidad, y la naturaleza del acto, el contrato a celebrar se identifica como: Contrato de Prestación de Servicios Personales.

3.DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

3.1. DESCRIPCION DEL OBJETO.

Prestación de servicios personales **COMO VIGILANTE (PORTERÍA Y CELADURÍA) EN LAS INSTALACIONES DE LA ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES.**

3.2. PERFIL REQUERIDO.

Persona natural con conocimientos en vigilancia, adquiridos a través de la academia mediante la capacitación y entrenamiento por una escuela debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

3.3. ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

- Prestar el servicio con responsabilidad, eficiencia, capacidad y diligencia, en la E.S.E. Hospital Local Mahates, en turnos que coordinarán las partes (contratista – Gerencia E.S.E.) que deberán aprobar con sus firmas y para lo cual el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir.
- Poner especial cuidado con los bienes que está custodiando para evitar daños o hurtos.
- Identificar y llevar control frente al ingreso de personas y vehículos a las instalaciones de la entidad, dar un trato respetuoso y digno, y orientar en cuanto a la ubicación de servicios.
- Estar en todo momento alerta, actuar de manera preventiva y cumplir con los procedimientos de inicio y entrega de turno.
- Informar al supervisor del contrato todo acto o procedimiento que llegue a su conocimiento y que pueda causar un perjuicio a la entidad contratante o que implique la comisión de una falta o delito.
- Verificar las condiciones en que inicia turno e informar cualquier novedad evidenciada en el turno de vigilancia al momento de finalizar cada servicio o antes si la situación lo amerita.
- Demás actividades propias e inherentes a la prestación del servicio de vigilancia.

4. AREA INSTITUCIONAL BENEFICIARIA DEL CONTRATO

Con la presente contratación se beneficia toda la institución, la cual recibe el beneficio de manera directa, lo que conlleva a una mejor prestación del servicio de salud que se les da a los usuarios.

5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La presente contratación se rige por la legislación civil y comercial, se expide en la modalidad de contratación directa o contratación sin ofertas previas, dado al objeto del contrato referenciado, ha de regularse por las normas del derecho privado, conforme al artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y en lo pertinente por los Decretos 1876 de 1994, 2025 de 2009, 1876 de 1994, 1621 de 1995, 1082 de 2015 y el Acuerdo JPS 2018-11-15-004 de noviembre 15 de 2018, Manual de Contratación de la entidad artículo 20 el cual establece el mecanismo que requiere ofertas privadas previas, en virtud de tener una cuantía superior a los 75 salarios mínimos mensuales y menor a 1000 salarios mínimos mensuales vigentes.

Que de acuerdo al valor ofertado por la ESE HOSPITAL LOCAL MAHATES BOLIVAR consistente en la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS**

(\$2.400.000.00) M/CTE, la misma resulta inferior a la mínima cuantía establecida en el manual de contratación.

6. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR DE LO ESTIMADO DEL CONTRATO.

7.1. Análisis Técnico y Económico.

El presupuesto estimado para la presente contratación es la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00) M/CTE**

7. DESCRIPCIÓN TÉCNICA, DETALLADA Y COMPLETA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

Persona natural con conocimientos en vigilancia, adquiridos a través de la academia mediante la capacitación y entrenamiento por una escuela debidamente autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

8. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

Los soportes legales de este proceso de contratación se hallan en el 5 de la Resolución 5185 de 2013, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y Acuerdo JPS 2018-11-15-004 de noviembre 15 de 2018, Manual de Contratación de la entidad.

9. ANALISIS DE RIESGOS EN LA CONTRATACION

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO.

Para efectos del presente proceso la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES** en calidad de contratante, entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución del servicio que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad física y mental. El suceso que prevé el riesgo debe tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Para el siguiente estudio se prevén los siguientes riesgos:

- a) **Riesgos por el cambio de régimen de contratación que afecte el contrato y las condiciones pactadas en él.**

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES**, que afecte la ejecución de los contratos en perjuicio de cualquiera de las partes será incluida en el contrato.

b) Tipificación.

Toda norma de obligatorio cumplimiento para la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES**, que modifique las condiciones pactadas, será introducida en el contrato, sin que medie la negociación con el contratista, toda vez que no es obligatorio para la administración entrar a negociar normas de obligatorio cumplimiento.

c) Medidas cautelares.

Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato suscrito por la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES** y se aplicará las medidas obligatorias a que haya lugar.

d) Asignación de Riesgos.

Los riesgos de este proceso y sus consecuencias serán asumidos por el contratante.

Riesgos Tributarios

Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario. En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del oferente adjudicatario necesarios para dar cabal ejecución del contrato resultante, serán asumidos por este mismo; y deberá soportar el 100% que le genere la variación de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos.

10. DURACION DEL CONTRATO.

La duración del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

Plazo para la liquidación: El presente contrato no es obligatorio su liquidación, salvo que se trate de terminación anticipada, de conformidad, con lo previsto en los arts 60 de la Ley 80 de 1993 y el art 11 de la Ley 1150 de 2007.

11. VALOR TOTAL ESTIMADO

El valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales se estima en la suma **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000.00) M/CTE.**, amparados en el presupuesto de la **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES**.

12. FORMA DE PAGO

La **E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES** pagara al contratista en periodos mensuales por valor de **UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS (\$1.200.000.00) MCTE**, previo informe, presentación de cuenta de cobro y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en los aportes de seguridad social.

13. GARANTIAS.

Por la modalidad de contratación, no se exige garantías al CONTRATISTA, pues el pago se sujeta al cumplimiento de las obligaciones pactadas.

14. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

En la ejecución del contrato, el contratista estará obligado a:

- Cumplir con el objeto del contrato.
- Ejecutar el contrato de acuerdo a lo estipulado en las cláusulas.
- Vinculación a los sistemas de seguridad social en salud conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, artículo 18 de la Ley 1122 de 2007 y demás normas reglamentarias.

15. OBLIGACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL MAHATES.

- Constituir la reserva presupuestal necesaria para cumplir con sus obligaciones.
- Designar un funcionario para que supervise la ejecución del contrato.
- Efectuar los pagos en los términos convenidos.

16. CLAUSULAS EXCEPCIONALES.

A La presente contratación, le serán aplicables las cláusulas excepcionales contempladas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 y demás normas reglamentarias que conforman el estatuto de contratación de la Administración Pública.

17. SUPERVISION

La supervisión será ejercida por la jefe de Recursos Humanos (E), quien a su vez se encargará de vigilar el correcto cumplimiento del contrato, responsable del seguimiento a la actividad a realizar por el contratista.

18. DOCUMENTOS NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN

El contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Propuesta (Oferta)
- Hoja de Vida Sigep II
- Soportes Académicos
- Experiencia Laboral
- RUT Actualizado
- Certificado de Antecedentes Fiscales
- Certificado de Antecedentes Judiciales
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios
- Certificado de Medidas Correctivas
- Copia de Cedula de Ciudadanía
- Copia de Libreta Militar (si aplica)
- Tarjeta Profesional (si aplica)
- Certificado de Afiliación a Salud
- Certificado de Afiliación a Pensión
- Certificado de Afiliación ARL
- Examen Medico
- Certificado Cuenta Bancaria.
- Autorización para contratar (cuando sea necesario).
- Póliza (Si aplica)
- Licencia de conducción (Si aplica)
- Rethus (Si aplica)

Elaboro:

ORIGINAL FIRMADO

NILSON JOSE CORONEL CANTILLO.

Gerente.

E.S.E. Hospital Local Mahates.

